

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

Nosotros, **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; con Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Un mil noventa y uno, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones como Director Médico en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; quien en el transcurso de éste Documento me denominaré "**EL HOSPITAL**"; y **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN**, de cuarenta y siete años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de *****; portador de mi Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en mi carácter de Vice-Presidente y Representante Legal de la Sociedad **JAYOR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura "**JAYOR, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria: *****; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO *****; del Registro de Sociedades, el día veinticinco de marzo del dos mil diez, otorgada en la Ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día ocho de febrero del dos mil diez, ante los oficios notariales de Deborah Jeannet Chávez Crespín; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SETENTA Y SEIS DEL LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día trece de enero de dos mil quince, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día diez de diciembre del dos mil catorce, ante los oficios notariales de Deborah Jeannet Chávez Crespín; de la que consta que por acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, se aumento el capital de la sociedad, y procedió a reunir en un solo instrumento las cláusulas que rigen a la sociedad; de la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de Soyapango; que dentro de sus finalidades está realizar entre otros, actos como el presente; que su plazo es por tiempo indefinido; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta por un

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

Director Presidente y un Director Vicepresidente, y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su elección pudiendo ser reelectos; que los Directores Propietarios, **Presidente y Vicepresidente, tendrán la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la Sociedad, quienes la ejercerán en forma conjunta o separada indistintamente;** y **c)** Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, celebrada el día catorce de abril del dos mil dieciséis, extendida el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, por la señora Rosa Lilian Mejía Cuéllar, Secretaria de Sesión e inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SETENTA Y CINCO DEL LIBRO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA, del Registro de Sociedades, el día ocho de junio de dos mil dieciséis; en donde consta que resultaron electos para el periodo dos mil dieciséis a dos mil diecinueve, el señor Salomón Serfati Israel, como Presidente; y mi persona como **Vice-Presidente de la Junta Directiva**; por lo que estoy plenamente facultada para celebrar el presente Contrato y que en el transcurso de éste me denominaré "**EL CONTRATISTA**"; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VARIOS PUESTOS EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", SOYAPANGO**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar MEDICAMENTOS VARIOS, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLÓN No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS
10	COD. 01904010 BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/APLICACIÓN AEROSOL I FRASCO INHALADOR LIBRE DE CLOROFLUOROCARBONO (C.F.C), (200 - 250) INHALACIONES. BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/APLICACIÓN AEROSOL FRASCO INHALADOR LIBRE DE CLOROFLUOROCARBONO (C.F.C.) (200-250) INHALACIONES, MARCA BIOGALENIC, ORIGEN CHINA, NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM F072922082013, VENC. 03/2020.	1,600	C/U	\$ 2.25	\$ 3,600.00	Una sola entrega 100% 15 días al formalizar contrato Lugar: almacén de medicamentos
MONTO TOTAL CONTRATO...					\$ 3,600.00	

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las bases de la Licitación Pública No. 05/2018, relativa a: "Suministro de Medicamentos Varios Puestos en el Almacén de Medicamentos del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", Soyapango"; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** Las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 35/2018; y **e)** Las modificativas si las hubiere. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Garantizar la calidad de los Medicamentos objeto del presente contrato, durante un período de vencimiento no menor de dieciocho meses, en el momento de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en éste contrato. **b)** Someter cada lote de Medicamentos a análisis del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del hospital así lo demanden, pagando EL CONTRATISTA los derechos correspondientes. Antes de la entrega de los medicamentos deberá efectuar el pago de análisis correspondiente, el CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén de Medicamentos de este Hospital, la cantidad de muestras requeridas. La cantidad de muestras no deberá facturarse sino entregarse con notas simples de envío, ya que excederá la cifra indicada en la Cláusula Primera de éste contrato. El Laboratorio de Control de Calidad se reserva el derecho de practicar los análisis de las muestras recibidas para análisis o tomarlas del sitio de recepción a efecto de garantizar la calidad de estos. **c)** Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los Medicamentos a adquirirse. **d)** Entregar los Medicamentos adecuadamente embalados. **e)** Grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda PROPIEDAD DEL MINSAL, prohibida su venta o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible, la rotulación debe ser en idioma castellano, completamente legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación. **f)** Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los Medicamentos. El vencimiento deberá ser no menos de dieciocho meses a partir de la fecha de entrega. **g)** Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un medicamento contratado no cumple con lo requerido por el MINSAL, el

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando un medicamento que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **quince días**, contados a partir de dicha notificación; ante un segundo rechazo de control de calidad, el Hospital, procederá a la anulación del contrato, aplicando las bases respectivas, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; será responsabilidad del contratista retirar el medicamento de los lugares de entrega pactados.

h) Presentar el certificado de análisis del lote a entregar. **i)** El Contratista se compromete a reponer, en un plazo no mayor de **quince días calendario**, aquellos medicamentos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI de éste hospital. **j)** Presentar, si la UACI así lo solicitase, una certificación de los productos suministrados, expedida por una entidad de reconocida capacidad técnica, así como del material empleado en la fabricación de los mismos, con la indicación de que llenan las normas apropiadas. Esta certificación deberá presentarse en la UACI de este Hospital, **k)** El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto al hospital a través de la UFI por el Contratista al serle requerido, sin que esto diere lugar a la relevación de las Sanciones aplicables por el incumpliendo al contrato respectivo, y **l)** Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para los medicamentos, condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad y características de los empaques primario, secundario y colectivo establecidos en las bases y el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Los suministros deberán entregarse previa programación con el Almacén de Medicamentos del Hospital, para lo cual el contratista o su representante debidamente autorizado debe hacerlo personalmente, previa programación de fecha y hora con el Administrador del Contrato, a fin de firmar el ACTA DE ENTREGA, la cual deberán firmar todos los que intervengan en el acto, detallando el cargo; haciéndose constar además la clase y cantidad del bien que se recibe; el estado en que se recibe y si el embalaje cumple con lo exigido en las Base de Licitación. El Contratista entregará 4 COPIAS LEGIBLES del duplicado cliente de la factura por la entrega del bien, la cual presentará en la UFI del Hospital, debidamente firmada por el Guardalmacén del hospital, quien verificará que el suministro a recepcionar cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y el presente contrato, acompañada de copia del Acta de Recepción que será firmada por el Guardalmacén, el Administrador del Contrato y el contratista, a efecto de retirar el Quedan respectivo. Las entregas de los productos se sujetarán a los plazos siguientes: **Los medicamentos serán entregados en el Almacén de Medicamentos de éste Centro**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

Hospitalario. DE FORMA INMEDIATA en un máximo de QUINCE DIAS después de legalizado el Contrato. EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PUBLICAR EN PERIÓDICOS DE CIRCULACION DEL PAIS, QUE ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL DESABASTECIMIENTO. Cuando se comprueben defectos en las entregas, el contratista tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles como máximo, contados a partir de la notificación de la UACI, para reponer el bien defectuoso, caso contrario se aplicará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** En los casos que el contratista solicite variaciones de los plazos de entrega ya establecidos, deberá realizar por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fechas de entrega, anexando la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso que fuere aprobada la prórroga, El Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si fuera el caso. En caso de no hacer tal notificación, en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que la UACI declare improcedente la solicitud de la prórroga del plazo contractual. Ninguna prórroga le será concedida al Contratista por demora o negligencia, imputable al mismo. el Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, dependiendo de la disponibilidad financiera del Hospital al momento del vencimiento del presente contrato, para lo cual el Titular del Hospital, emitirá la Modificativa respectiva, la cual firmara conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil dieciocho, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA Y PLAZO DE PAGO:** El monto total del presente contrato se cancelará en Dólares de los Estados Unidos de América, a través de la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del hospital, por medio de abono a la **Cuenta Bancaria No. 008-303-000010555**, del **Banco Cuscatlán de El**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

Salvador, a nombre del contratista. El pago se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la entrega del Quedan emitido por la Tesorería del Hospital, contra entrega de la Factura Consumidor Final en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre del **Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"**, detallando la descripción del producto, según renglón, Numero de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Contrato, Número de renglón, Unidad de Medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de Recepción Original, emitida por el Guardalmacén Almacén de medicamentos del **Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"**; **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del producto.** **CLAUSULA OCTAVA:**
GARANTIAS: El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: 1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$720.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentar en la UACI de este hospital en original y copia, dentro de los **OCHO días (8) hábiles** siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente por **cuatro meses**, periodo de cobertura del presente contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el Hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por le veinte por ciento (20%) del valor incrementado o prorrogado. El Hospital hará efectiva ésta garantía, cuando el contratista no cumpla con lo establecido en el presente Contrato o las Bases de Licitación. y 2) **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista garantizará la buena calidad de los medicamentos entregados, para lo cual presentará la Garantía por el DIEZ POR CIENTO (10%), del monto total del contrato, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$360.00)**, la que deberá presentar en la UACI del Hospital, junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de **catorce meses**. El Hospital hará efectiva ésta garantía en caso de detectarse fallas, desperfectos, mal funcionamiento, inferior calidad, no conformidad en los resultados de análisis y cualquier otro problema o situación que ocurra en el periodo de vigencia de ésta garantía.. **CLAUSULA NOVENA:**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

MULTAS POR MORA: Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **Los administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de Seguimiento de Contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.** **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por un arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la parte relativa a la Solución de Conflictos y lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a) El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, dentro del plazo establecido; b) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; c) El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; d) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad.** Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se realizará el procedimiento establecido en dicha Ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo sin el análisis de las causas extraordinarias que las motiven previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y el Derecho Común. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día en que al Contratista se le entregue copia del mismo, debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, que será al treinta y uno de diciembre dos mil dieciocho. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato el Licenciado **Mauricio Alexander Funes Alvarado, Jefe de Farmacia del hospital**; según Resolución Administrativa No. 190, de fecha 20 de septiembre del 2018; quien deberá: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Km. 5.5 Boulevard del Ejercito Nacional, Soyapango. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil dieciocho.




JAYOR, S.A. de C.V.
CONTRATISTA

En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho.- Ante Mi VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, de éste domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista El Acuerdo Ejecutivo Número: Un mil noventa y uno, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado al compareciente funciones como Director Médico en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente Contrato; quien en el transcurso de éste Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN**, quien es de cuarenta y siete años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de ***** , persona que no conozco pero que identifíco mediante su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria:

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

*****, quien actúa en su calidad de Vice-Presidente y Representante Legal de la Sociedad **JAYOR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura "**JAYOR, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria: *****; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO NUEVE DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de marzo del dos mil diez, otorgada en la Ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día ocho de febrero del dos mil diez, ante los oficios notariales de Deborah Jeannet Chávez Crespín; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SETENTA Y SEIS DEL LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día trece de enero de dos mil quince, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día diez de diciembre del dos mil catorce, ante los oficios notariales de Deborah Jeannet Chávez Crespín; de la que consta que por acuerdos tomados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, se aumentó el capital de la sociedad, y procedió a reunir en un solo instrumento las cláusulas que rigen a la sociedad; de la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de Soyapango; que dentro de sus finalidades está realizar entre otros, actos como el presente; que su plazo es por tiempo indefinido; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta por un Director Presidente y un Director Vicepresidente, y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su elección pudiendo ser reelectos; que los Directores Propietarios, Presidente y Vicepresidente, tendrán la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la Sociedad, quienes la ejercerán en forma conjunta o separada indistintamente; y **c)** Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, celebrada el día catorce de abril del dos mil dieciséis, extendida el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, por la señora Rosa Lilian Mejía Cuéllar, Secretaria de Sesión e inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SETENTA Y CINCO DEL LIBRO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA, del Registro de Sociedades, el día ocho de junio de dos mil dieciséis; en donde consta que resultaron electos para el periodo dos mil dieciséis a dos mil diecinueve, el señor Salomón Serfati Israel, como Presidente; y la compareciente como **Vice-Presidente de la Junta Directiva**; por lo que la compareciente, se encuentra

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 05/2018.
Relativa a: Suministro de Medicamentos Varios
Puestos en el Almacén de Medicamentos del
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. Molina Martínez".
Soyapango.
Resolución de Adjudicación No. 35/2018.
Contrato No. 26/2018.
Jayor de El Salvador, S. A. de C. V.

plenamente facultada para celebrar actos como el presente; y quien en el transcurso del presente Instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ; y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se lee la primera: "M.A.G.F."; y la segunda es ilegible, por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VARIOS PUESTOS EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", SOYAPANGO**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a suministrar al hospital MEDICAMENTOS VARIOS, por un valor de: **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen así mismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The first signature is on the left, and the second is on the right, appearing to be 'M.A.G.F.'. Below the signatures is a circular notary seal in blue ink. The seal contains the text: 'NILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ', 'NOTARIO', and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR'.